



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-112174080-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-85308774- -APN-ATMEN#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2638/19 (RESOL-2019-2638-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 2 del IF-2019-86387496-APN-ATMEN#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2791/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.20 16:31:58 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.20 16:32:09 -03:00

ACTA ACUERDO

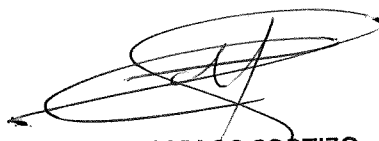
En la Ciudad de Mendoza a los 26 días del mes de noviembre de 2013, entre la Empresa DISTROCUYO S.A., en adelante "la Empresa", con domicilio en calle Bonfanti y Acceso Este, Guaymallén, Mendoza representada en este acto por su Apoderado, Dr. Pablo BERCHESI y la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica, en adelante "La Asociación", con domicilio en calle Reconquista 1048, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Ing. Carlos Germán CORTIZO en su carácter de Vice-Presidente de la Seccional Cuyo, y el Lic. Omar HERRERA en su carácter de Delegado del Personal Universitario en la Empresa, quienes acuerdan lo siguiente:

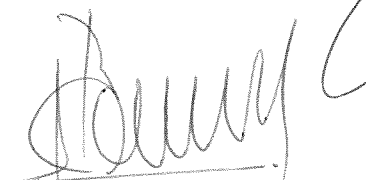
PRIMERO: Otorgar junto con las remuneraciones del mes de diciembre de 2013, una suma no remunerativa por única vez según el siguiente detalle:


CATEGORÍA	DESCRIPCION	SNR Única vez (\$)
U-VI	Profesional Líder de Proyecto	\$ 4260
U-V	Profesional Especialista	\$ 4260
U-IV	Profesional Analista	\$ 3080
U-III	Profesional Principal	\$ 3080
U-II	Profesional Asistente	\$ 2310
U-I	Profesional Ingresante	\$ 2310

SEGUNDO: Se deja expresamente establecido que los incrementos salariales instrumentados mediante la presente acta acuerdo, deben ser considerados a todo evento a cuenta y compensable, hasta su concurrencia, con cualquier aumento, recomposición, ajuste, mejora, beneficio salarial, derivado de disposiciones legales o de cualquier otra naturaleza, que pudieran otorgarse, disponerse o reconocerse por fuera de la correspondiente negociación convencional entre la Empresa y las partes signatarias del Convenio Colectivo y las Actas Acuerdo actualmente vigentes. Esta condición de absorción regirá aún cuando se recurra a fórmulas como porcentajes sobre remuneraciones reales o de bolsillo, básicos o salarios conformados, normales y habituales con o sin cláusula de absorción.

Leída y ratificada la presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ing. CARLOS CORTIZO
VICEPRESIDENTE
APUAYÉ SECC. CUYO


Lic. Omar Herrera
Delegado Apuayé
Distrocuvo S.A.


Dr. Pablo Berchesi
Apoderado
Distrocuvo S.A.

IF-2019-86387496-APN-ATMEN#MPYT

*Ministerio de Producción y Trabajo***Ex2019-85308774-APN-ATMEN#MPYT**

APUAYE – DISTROCUYO S.A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año 2019, comparece en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Lic. Ma. Concepción ARRIBELTZ del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA**, la Lic. Irene LOPEZ, en su calidad de Apoderada, conforme copia de Poder, que en este acto acompaña, declarando bajo juramento su validez y vigencia.

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra a la representación de la Entidad Sindical, quien **MANIFIESTA**: Que comparece a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en el Dictamen N°4661, por lo tanto en este acto expresamente ratifica en un todo y cada uno de sus términos el Acuerdo celebrado el 26 de noviembre de 2013 con la empresa DISTROCUYO S.A., el cual se encuentra digitalizado en el *IF-2019-86387496-APN-ATMEN#MPYT* del presente expediente electrónico, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación. Asimismo, hace saber, con carácter de declaración jurada que, a la fecha, no cuenta con la proporcionalidad de mujeres delegadas en función de la cantidad mínima de trabajadoras afiliadas laborando en la empresa firmante, no siendo posible lo normado en la Ley 25.674 y Decreto Regl. 514/03. Y con referencia a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley 14250 (t.o. 2004), se deja constancia que el Delegado del Personal Universitario en la Empresa, el Lic. Omar HERRERA ha tomado intervención en el Acta Acuerdo referente. A continuación, se detalla la nómina de Miembros Negociadores: Ing. Jorge ARIAS (L.E. N° 4.531.456), Ing. José A. ROSSA (DNI 11.278.098), Dr. Leonardo FAIGUENBLAT (DNI 27.309.365) e Lic. Irene Beatriz LOPEZ (DNI 18.085.581). -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia **CERTIFICO**. -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Ma. Concepción Arribeltz
DESPACHO - DTO. DE RL N° 3
DNRT - MTEYSS

IF-2019-98044291-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2638 ACU 2791-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.